ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 312 / 2014

FECHA : 31 DE JULIO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a **: VIVIENDA**

ubicado en calle **AMUNATEGUI** N° **442**

población …… Sector……**(ZONA C-3 / C-4)**

propiedad de **SERGIO MORA SAGREDO** R.U.T. N° **11.595.717-1**

Rol N° **66 - 13**

PERMISO O. MENOR OTORGADO Nº 17 **FECHA 06.02.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	….. M^2
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	….. **M^2**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado Nº865 DEL 20.06.2014	ESSAL
Alcantarillado	Certificado Nº865 DEL 20.06.2014	ESSAL
Electricidad	Certificado Nº4155104 DEL 19.05.2014	SAESA
Pavimento	Certificado N°130 DEL 16.05.2014	SERVIU

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES * DIRECTOR * OSORNO

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la Remodelación de un edificio existente para un quincho familiar, ubicado en Amunategui N°442, de propiedad de Don Sergio Armando Mora Sagredo, en el cual no se produce aumento de superficie.

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1 2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Mauricio Soto Soto

AVM/ESP/RMR/rlmr